

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Junio.)

Gobierno civil de la provincia de Santander

SECCION DE MINAS

Número 7218

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan de Santiago y Sierra, vecino de Heras, ha presentado el 30 de Mayo una solicitud de concesion de registro irregular con el nombre de «Ruperta», de mineral de hierro, en término de Villaseusa, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el terreno franco que existe entre las minas «Consett» (número 6.374), «Fernanda» (número 7.807), «Julian» (número 6.064), «Luz» (número 5.694), «Aquilina» (número 1.707), «Alba» (número 3.889) y «Las Muñecas» (número 6.131).

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 7 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Número 7219

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesar del Campo, vecino de Santander, ha presentado el 20 de Mayo una solicitud de concesion de diez y ocho pertenencias con el nombre de «Aumento á Divina Pasora», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Cojorco, término de Cerrazo, Ayuntamiento de

Reocin, que lindan por todos los vientos con terreno comunal.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca quinta de la mina «Divina Pasora» y se medirán al E. 600 metros, al S. 300 y al O. 600 con lo que quedará cerrado el perímetro segun el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 4 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Número 7220

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gustavo Perez Caevias, vecino de Santander, ha presentado el 30 de Mayo una solicitud de concesion de 41 pertenencias con el nombre de «Marinetta», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mines de Vitarrera, Ayuntamiento de Santa María de Cayon, que lindan al E. y S. con demasía á «Lucía» (número 6.996) y por los demás vientos con terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Lucía» número 6447 y se medirán al O. 300 metros la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, al O. 300 la tercera, al S. 1.000 la cuarta, al E. 700 la quinta, al N. 300 la sexta, al O. 400 la séptima y al N. ó sea al punto de partida 300, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 6 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Número 7221

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mario Corme-

ra, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 31 de Mayo una solicitud de concesion de treinta pertenencias con el nombre de «Paz», de mineral de hierro, en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida á los 300 metros al N. de un roble situado frente á la casa llamada de Leguina, desde este punto al N. se medirán 300 metros primera estaca, de esta al Este 800 la segunda, de esta al Sur 300 la tercera y de esta al Oeste 800 llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 13 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Edictos

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial y Minas devueltos por los Recaudadores de Santander para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesoreria, con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 1.º de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de cinco días para la capital y tres para los pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y

recargos referido, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicacion reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesoreria.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de Junio de 1898.—El Tesorero, Marcelino Arango.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de industrial y minas devueltos por el Recaudador de Santandera para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesoreria, con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico los contribuyentes por industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicacion reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesoreria.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de Junio de 1898.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Junta provincial de Instrucción

AÑO ECONÓMICO DE 1879 A 98

Relacion de las cantidades devengadas y abonadas

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	Sueldo		Material		SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA				
				al trimestre	al trimestre	al trimestre	al trimestre	Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Propiedad..	Vacante....	Interinidad		
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.								
412	Selaya.....	Lina Tecla Ruiz.....	Niñas	206	25	51	56	90							
413	Valbanuz.....	Melquiades Garcia.....	Mixta	112	50	28	12	75		15	16	10			
414	Idem.....	Cucila Montero.....	»	100	»	25	»	90							
415	Campille.....	Josefa Fernandez Mayo.....	»	100	»	25	»	90	5	85		1	10	6	10
416	Pisueña.....	Ramon Saenz Esles.....	»	100	»	25	»	90							
417	Regules.....	Romualdo Tejera Garcia.....	Niñas	156	25	39	06	90							
418	Hazas.....	Narciso Martin.....	Niños	156	25	39	06	90							
419	Quintana.....	María Gomez Castañeda.....	Niñas	156	25	39	06	90							
420	Revilla.....	Carmen de la Parte.....	Mixta	125	»	31	25	90							
421	Veguilla y Aja.....	Pretesto Martin.....	»	125	»	31	25	»		90					
422	Herada.....	José Muñoz Trápaga.....	»	100	»	25	»	»		90					
423	San Pedro.....	Ildefonsa Bibiana.....	»	100	»	25	»	90							
424	Valdició y Calseca.....	Cuis Urbina.....	»	71	51	17	87	90							
425	Las Rozas.....	Esteban Ruiz.....	»	62	50	15	62	»		90					
426	Villar.....	Manuel Garcia.....	»	37	50	»	»	»		90					
427	Solórzano.....	José Maria Gutierrez.....	Niños	206	25	51	56	90							
428	Idem.....	Emiliana de la Peña.....	Niñas	156	25	39	06	90							
429	Ornedo y Riaño.....	Luis R. Aja y Pellon.....	Niños	250	»	»	»	90							
430	Suances.....	Manuel Garcia Liaño.....	»	206	25	51	56	90							
431	Idem.....	Isabel Gutierrez.....	Niñas	156	25	39	06	90							
432	Tagle.....	María Dolores Sanchez Campo.....	Mixta	125	»	31	25	90							
433	Hinojedo.....	Pedro Gonzalo Alcalde.....	»	73	»	»	»	90							
434	Torrelavega.....	Dionisio Garcia Martin.....	Niños	312	50	78	12	90							
435	Idem.....	Cirila Córdoba y Oña.....	Niñas	275	»	68	75	90							
436	Campuzan.....	Joaquin Ruiz Revuelta.....	Niños	156	25	39	06	90							
437	Idem.....	Carmen Crespo Garcia.....	Niñas	156	25	39	06	90							
438	Sierrapando.....	José Rumoroso Garcia.....	Niños	156	25	39	06	90							
439	Idem.....	Leon Crespo Garcia.....	Niñas	156	25	39	06	90							
440	Torrss G. y Dualéz.....	Francisco Maraño.....	Niños	156	25	39	92	90							
441	Idem.....	Luisa Martinez.....	Niñas	156	25	39	06	90							
442	Tanos.....	Antonio José Gonzalez.....	Niños	159	69	39	92	90							
443	Idem.....	Fidela Rodriguez.....	Niñas	156	25	39	06	90							
444	Viérnoles.....	Cipriano Polanco.....	Niños	156	25	39	06	90							
445	Idem.....	Baldomere Agüero.....	Niñas	156	25	39	06	90							
446	Barreda.....	Felisa Gonzalez.....	Mixta	100	»	25	»	90							
447	Tresviso.....	Angel Diaz Cellado.....	»	100	»	52	»	68		22	23	10			
448	Idem.....	María Agustina Badiola.....	»	100	»	52	»	68							
449	Tudanca.....	Marcelo Gonzalez.....	Niños	156	25	39	06	90							
450	Sarceda.....	Manuel J. Alonso Sierra.....	Mixta	100	»	25	»	90							
451	Treceño.....	Juan Noriega.....	»	150	»	37	50	90							
452	Roiz.....	Miguel Perez.....	Niños	156	25	39	06	90							
453	Valdáliga.....	Jouita Sisniega.....	Niñas	156	25	39	06	90							
454	Labarces.....	Luis Perez.....	Mixta	125	»	31	25	90							
455	Lemadrid.....	Luis Gomez Cobo.....	»	125	»	31	25	90							
456	Revilla.....	María Peña.....	»	100	»	25	»	90							
457	El Tejo.....	Florencio Gutierrez.....	»	93	75	23	43	90							
458	Cabiedes.....	Fausto Gomez.....	»	34	37	34	37	90							
459	San Vicente del Monte.....	Ibermina Garcia y Garcia.....	»	62	50	15	62	90							
460	Bustriguado.....	Demetria Lucio.....	»	37	50	9	38	90							
461	Castrillo del Haya.....	Aniceto Fernandez Rojo.....	Niños	156	25	39	06	90							
462	Henestrosa.....	José Fernandez Paredes.....	»	156	25	39	06	90							
463	Valdeolsa.....	Emilia Garcia Velez.....	Niñas	156	25	39	06	90							
464	Olsa.....	Antonina Villa y Diaz.....	Mixta	100	»	25	»	90							
465	Reinosilla.....	Luis Garcia Estebanez.....	»	100	»	25	»	90							
466	Camea.....	Paulino Gonzalez.....	»	7	50	»	»	»		90					
467	Matarrepudio.....	Lorenzo Hoyos.....	»	7	»	»	»	»		90					
468	Mataporquera.....	».....	»	6	50	»	»	»		90					
469	Cuena.....	Pedro Blanco Barona.....	»	6	25	»	»	»		90					
470	Quintanilla.....	Leon Bravo.....	»	5	»	»	»	»		90					
471	Mata y Espinosa.....	».....	»	5	»	»	»	»		90					
472	San Martin.....	Julieg Rodriguez.....	»	4	»	»	»	»		90					
473	Santa Olalla y Lomba.....	Florencio Rodriguez.....	»	3	75	»	»	»		90					
474	Hoyos.....	Manuel Martin Garcia.....	»	5	»	»	»	»		90					
475	Barrio Palacio.....	Francisco Martinez.....	»	2	50	»	»	»		90					
476	Valdeprado.....	Manuel Terán.....	»	125	»	31	25	90							
477	Carabeos.....	Patricio Labrador y Rubio.....	Niños	206	25	51	56	90							
478	Idem.....	Ignacia Argüeso.....	Niña	156	25	39	06	90							
479	Reocin y Arcera.....	Tomas de la Puente.....	Mixta	137	50	34	37	90							
480	Malataja.....	Ramon Gutierrez.....	»	100	»	25	»	90							

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO
DE
SANTANDER

El Comandante de marina y Capitan del puerto.

Hace saber:

Que habiendo sido declarados desiertos en el concurso celebrado en 18 de Diciembre último, para la venta de trece lotes de materiales y efectos sin aplicación para el servicio de la Marina, existentes en el Arsenal del Ferrol, los seis que se relacionan á continuación, ; or no cubrir las proposiciones presentadas los tipos fijados á los mismos; esta Junta acordó se anuncie á segunda licitación que tendrá lugar á las once de la mañana del día veinte y seis de Julio próximo, ante la especial de subastas en la Jefatura de Armamentos de dicho Arsenal y simultáneamente en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao, Vigo, Gijón y Santander, bajo las propias condiciones anunciadas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Orense, Vizcaya, Pontevedra, Oviedo y Santander, de 13, 17, 16, 19 y 19 de Noviembre del año próximo pasado números 317, 118, 116, 254, 267 y 81 respectivamente.

Lotes desiertos

- 6.º Efectos diversos.
- 9.º Idem de Cirugia.
- 10.
11. } Maderas de guayacan.
12. }
13. }

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Santander 20 de Junio de 1898.—
Augusto Duran.

El Comandante de Marina y Capitan del puerto.

Hace saber: Que el día 19 del mes actual fue hallada á 40 millas al Norte de cabo Mayor, por el patron del vapor de pesca «Elenita», un salvavidas de corcho, pintado de blanco y sin iniciales que acrediten el nombre del buque á que pertenece.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al citado salvavidas puedan presentarse su reclamación en esta Comandancia en el término de 30 días pasados los cuales será adjudicado al hallador.

Santander 21 de Junio de 1898.—
Augusto Dura.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Limpias

Por acuerdo de esta Corporacion se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras para la conducción de aguas potables desde el manantial llamado «Fuente de la Espina», sito en el Mazo, de esta villa hasta las fuentes denominadas primera y segunda de los barrios de «La Fuente» y «Espina» respectivamente, y prolongación á los del Rivero y Collado.

La subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa consistorial con asistencia del Alcalde ó persona en quien delegue y una comision del Ayuntamiento el día diez de Julio á las diez de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 8497'85 pesetas y bajo las condiciones económicas acordadas por la Corporacion que van consignadas en el expediente de su razon.

Las condiciones facultativas, proyecto, planos y demás trabajos forma-

dos por persona perita, y competente, y á los cuales deberá sujetarse el rematante estrictamente en la ejecución de las obras, estan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Las proposiciones se redactarán en el papel sellado correspondiente y entregarán los licitadores al señor Presidente, un pliego cerrado que contenga el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, acompañando la cédula personal sin que exceda dicha proposición del tipo de la contrata y ajustándose al siguiente.

Limpias 20 de Junio de 1898.—
P. A. del A.—El Secretario, S. Helguero.—El Alcalde, V. Lopez.

Modelo de proposicion

D. N.... N...., vecino de...., segun cédula personal de...., clase...., número...., expedida en...., enterado del anuncio inserto en el «Boletin oficial» de la provincia de Santander número...., fecha...., para contratar en concurso público las obras de reparacion de la antigua conducción de aguas potables para el abastecimiento de la poblacion, y prolongacion de dichas obras á los barrios del Rivero y Collado, así como de las conducciones y naturaleza de las mismas; se comprometo á ejecutarlas todas con estricta sujecion á los planos y demás documentos que constituyen el proyecto por la cantidad de.... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente

Ayuntamiento de Merindad de Montejo Anuncio

En la noche del dia 17 del corriente mos desaparecieron del pueblo de Aguera, en este distrito municipal, las caballerías mulares siguiente, de la propiedad de don Antonio Rozas, Dos muletas de año, pelo entrepardo, alzada proporcionada á la edad y una un poco más baja que la otra: y un muleto de la misma edad, pelo castaño oscuro, y los tres estan apelechando.

Y suponiendo hayan sido robadas, se ruega á las autoridades del punto en donde se encuentren procedan á su detencion, así como á las personas que las conduzcan, si no justifican su legítima procedencia y las remitirán á esta Alcaldía.

Merindad de Montejo 21 de Junio de 1898.—El Alcalde, Estanislao Nales.

Ayuntamiento de Cabexou de la Sal

El día cinco de Julio próximo, á las once de la mañana tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la subasta pública de cuatro carros de leña, toda de roble procedente de corta fraudulenta que se hallan depositados en poder del Alcalde de barrio de Santibañez y de cuatro hechas que fueron ocupadas á los infractores bajo el tipo de diez pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabexou de la Sal 22 de Junio de 1898.—El Alcalde, accidental, M. de Galbarriato.

Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento con venta á la exclusiva de los de-

rechos y recargos que devenguen las especies ó artículos de consumo comprendidos en los grupos de líquidos y carnes se anuncia una tercera y última subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial, el día 28 del actual desde las cuatro á las seis de su tarde bajo las mismas condiciones y tipo de 3.137 pesetas 12 céntimos importe de las dos terceras partes del tipo total.

El pliego de condiciones y precios de venta de las especies al por menor se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 18 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Mateo Gomez.

Ayuntamiento de Pesquera

Se halla á la vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setenta y cinco pesetas. Hasta el día treinta del corriente se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento las instancias que se presenten solicitándola pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pesquera 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro de Cayon y Ruiz.

Ayuntamiento de Piélagos

Por haberlas hallado abandonadas y causando daños en una finca rústica de don Dámaso Echevarria, están presentadas y custodiadas en poder del Alcalde de barrio de Parbayon, tres reses cuyas señas son las siguientes:

Una vaca color avellana clara, con un marco incomprendible en el asta derecha, faltándole la mitad del asta izquierda, edad 9 á 10 años.

Una novilla de cuatro á cinco años de edad, con las iniciales M y O en el asta derecha, colorada, tiene collera con campanos.

Otra novilla de 20 á 24 meses de edad, color negruzco, mixta de raza suiza.

El dueño ó dueños de mencionadas reses pueden recogerlas, previo pago de daños y gastos, en el término de quince días á contar desde el de la insercion del presente edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, advertidos que de no hacerlo así se procederá á la subasta de aquellas.

Piélagos á 22 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Castañeda

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Pomaluengo de este Ayuntamiento se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños en la mies comun, una vaca de las señas siguientes: como de seis á siete años de edad, astil, color avellana oscura, astas blancas y abiertas, con una C y J. en el cuadril derecho, y con un campano terciado pendiente de una correa cosida.

Lo que se anuncia al público por término de un mes, á contar de la insercion del adjunto edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, con el fin de que el que se crea su dueño pase á recogerla, previo pago de gastos causados.

Pasado el término señalado se procederá al remate como bienes mostrencos.

Castañeda 20 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Pesaguero

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este municipio para el ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia á fin de que las personas comprendidas en el mismo puedan enterarse y reclamar los que se creyeren perjudicados.

Pesaguero 15 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

No habiéndose presentado el dueño de la potra cuya prendada se anunció en el «Boletin oficial» número 190 del día 28 mayo último á recogerla; se anuncia la subasta de la misma para el día siguiente despues de transcurrido los diez de insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» durante cuyo plazo puede aun ser recogida por su dueño, y á cuyo efecto se reproducen las señas; como de edad y medio de edad, color castaño claro, dos letras inentiligibles en el cuarto derecho y señales de haber tenido herraduras.

Alfoz de Lloredo 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

Ayuntamiento de Lamason

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el 15 del corriente para el arrendamiento con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que durante el ejercicio de 1898 á 99, devenguen los artículos de consumos comprendidos en el grupo de líquidos se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 2 del próximo Julio de dos á cuatro de su tarde bajo el tipo de 1497 pesetas 54 céntimos y condiciones y precios de venta rectificados que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lamason 19 de Junio de 1898.—El Alcalde M. Dosal.

Providencias judiciales

Edicto

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de don José Camus Toca, natural y vecino de Cueto, se siguió en este Juzgado expediente para acreditar la posesion en que se halla de una tierra labrantia de seis carros, radicante en dicho pueblo, al sitio de los Caleros, dentro de cuyo terreno y á la parte Oeste del mismo, se hallan enclavadas dos casas juntas y colindantes, la una antigua que se compone de planta baja y piso y la otra de nueva construcción sin repartir aun interiormente.

Aprobado el expediente y justificado en él aquella posesion, se mandó inscribir en el Registro de la propiedad y habiendo resultado un asiento contradictorio con refirida posesion, no cancelado á favor de doña Maria Santa Cruz, esposa del recurrente, por el presente se llama á la doña María y por su fallecimiento á sus herederos y á cuantos se crean con derecho, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, para que en el término de quinto dia á contar desde la insercion de este dicho edicto en el «Boletin oficial» comparezcan ante este Juzgado reclamando en forma lo que estimen conveniente.

Dado en Santander á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, Genaro Perez.